CONSORCIO PAE YARIGUIES

Barrancabermeja, julio 15 de 2026

Señor
LEONARDO SUAREZ SUAREZ
Secretario de Educación
Distrito de Barrancabermeja
Carrera 8 No. 6- 19, 2° piso, Edificio Super estrellas Sector Comercial
Barrancabermeja- Santander.

Yo, **CHRISTIAN CAMILO DIAZ ALVARADO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.019.062.201 de Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **CONSORCIO PAE YARIGUIES** identificada con Nit. 901.830.141-1, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ADRIANA PATRICIA SERPA MENCO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.020.162 de Barrancabermeja – Santander, y Tarjeta Profesional 109079-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contadora General de **CONSORCIO PAE YARIGUIES** identificada con Nit. 901.830.141-1, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 2: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

CHRISTIAN CAMILO DIAZ ALVARADO
C.C. 1.019.062.201 de Bogotá D.C.
Representante Legal

ADRIANA PATRICIA SERPA MENCO
C.C. 28.020.162 de Barrancabermeja
T.P. 109079-T de la JCCC.
Contadora General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 28.020.162

SERPA MENCO

APELLIDOS

ADRIANA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 04-DIC-1979

PUERTO WILCHES
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-DIC-1997 BARRANCABERMEJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2701900-00068003-F-0028020162-20080908 0003173701A 1 7160000918

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

109079-T

ADRIANA PATRICIA
SERPA MENCO
C.C. 28020182
RESOLUCION INSCRIPCION 031 FECHA 2005/03/0
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ

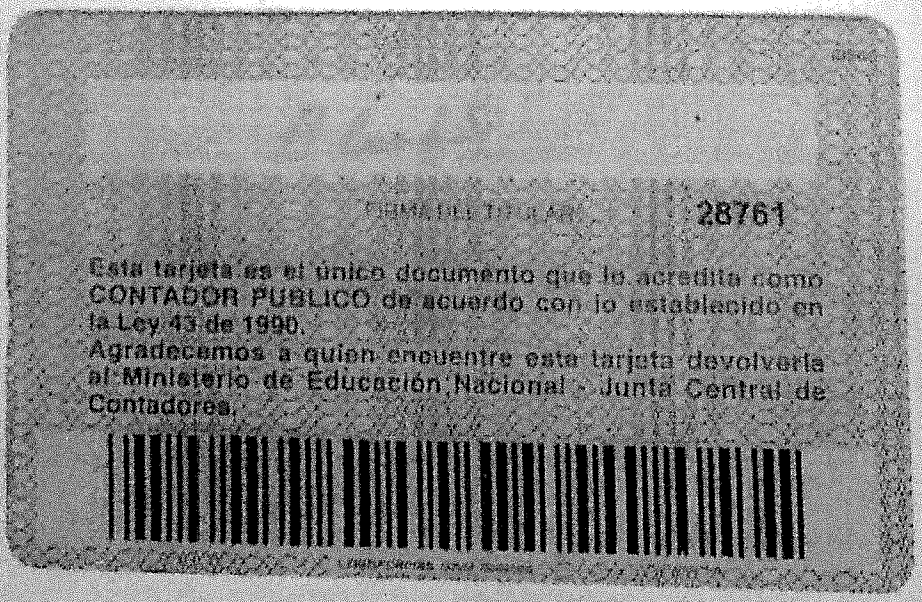

FIRMA DEL TITULAR 28761

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

02D15F34CB6ACF9D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADRIANA PATRICIA SERPA MENCO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28020162 de BARRANCABERMEJA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 109079-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado